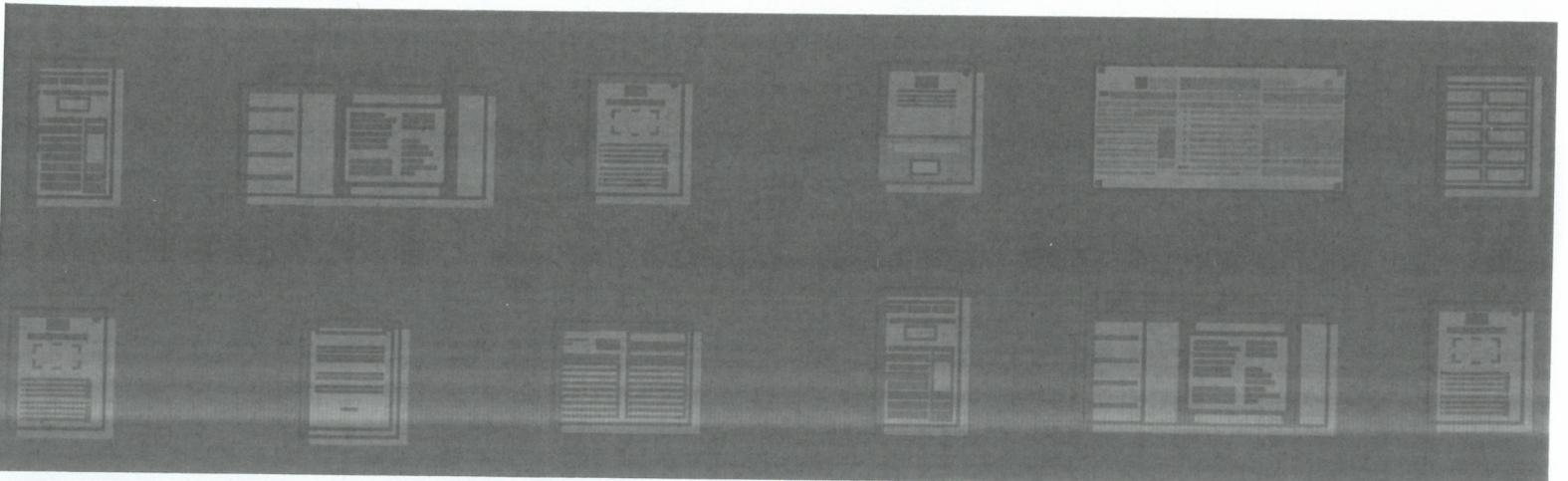


INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN
Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU
CASO, DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
ANTE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Handwritten signature in blue ink





Índice

Glosario 3

I. Presentación..... 4

II. Fundamento legal. 5

III. Nombramiento por parte del *Consejo Distrital 17*. 6



Glosario

CI	Candidaturas Independientes.
Consejo Distrital 17	Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Bases Generales	Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
GT	Grupo de Trabajo.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Lineamientos de cómputo	Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.
PP	Partidos Políticos.
PEL 2023-2024	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.
PR	Punto de Recuento.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.





I. Presentación.

Los cómputos de las elecciones constituyen uno de los procedimientos más relevantes ejecutados por los órganos electorales facultados legalmente durante el Proceso Electoral, ya que a partir de éstos es posible conocer el resultado de la expresión de la ciudadanía mediante el voto.

Ante esto, conforme a las disposiciones contenidas en los *Lineamientos de cómputo*, se establece que la representación del *PP* acreditada ante el *Consejo General* informará por escrito a la Secretaría del Consejo, a más tardar en la primera quincena de mayo del año de elección, el nombre y cargo de la persona funcionaria partidista que estará facultada para realizar la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* **tanto en sede distrital**, como a través del Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*. Esta atribución podrá recaer en las representaciones propietarias o suplentes acreditadas ante los *Consejos Distritales*.

Por su parte se tiene que, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Fuerza por México Baja California, designaron a la persona funcionaria partidista que estará facultada para realizar la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* **tanto en sede distrital**, como a través del Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*, siendo estas personas las siguientes:

Tabla 1. Funcionaria partidista facultada para realizar acreditaciones y sustituciones de representaciones ante *GT* y *PR*.

Partido	Representación autorizada
Partido de la Revolución Democrática	C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Representante Propietario ante el Consejo General del <i>Instituto Electoral</i> .
Partido del Trabajo	C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal, Representante propietario ante el Consejo General del <i>Instituto Electoral</i> .

Partido Encuentro Solidario Baja California	C. Hernán Baruch Rodríguez López, Coordinador Jurídico del Comité Directivo Municipal de Tijuana, B.C.
Fuerza por México Baja California	C. Francia Deyanira Esteves López

II. Fundamento legal.

El artículo 388, numeral 1, inciso g) del *Reglamento de Elecciones* dispone que, con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en cada uno de los *Consejos Distritales*, en la cual entre otras cuestiones, se deberá aprobar un Informe por parte de la Presidencia del *Consejo Distrital* sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de *CI* ante los *GT*.

III. Acreditaciones emitidas por este Consejo Distrital 17.

Aunado a lo referido anteriormente, se tiene que a la fecha se han recibido 02 oficios de solicitud de acreditación de representaciones ante *GT* del partido Morena, siendo los siguientes:

Tabla 1. Acreditaciones de Representaciones propietarias y suplentes.

Partido	Representación propietaria	Representación suplente
Morena	C. Rosa Karely acosta Martínez	C. Ramón Iván Duarte Córdova.
Partido del Trabajo	C. Elsa Miriam Gutierrez Gonzalez	C. Maria del Carmen Ramon Aquino

Por su parte, se tiene que en el Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante *GT*, para el Consejo Distrital 17 se han acreditado las siguientes personas:

Tabla 2. Acreditaciones de Representaciones propietarias y suplentes en el Sistema de Registro de Representaciones Partidistas y de Candidaturas Independientes ante GT.

PERSONAS ACREDITADAS SIRER					
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PARTIDO	CONSEJO DISTRICTAL	CARGO
ANGEL MARIO	RODRIGUEZ	LIERA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
LUIS ENRIQUE	LORENSANA	BONILLA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
EDGAR	MARTINEZ	DE JESUS	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
REBECA ABIGAIL	SANCHEZ	LAGARDA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
MAURA ESPERANZA	RAMIREZ	HERNANDEZ	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
JHEYSONN AARÓN	ORTIZ	ANGUIANO	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
KARLA ADANESNE	MURILLO	SANCHEZ	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
SHERLIN ITZEL	MURILLO	SANCHEZ	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
IRMA PATRICIA	ZAMORA	ZAMORANO	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
JAMS	MORENO	VEGA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
MIKE JAVIER	CARREON	LANDEROS	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
NOE	ORNELAS	MEZA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
ISMAEL	MOLINA	MIRANDA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
EDLIN DENISSE	RODRIGUEZ	LIERA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
YIRIA YAMITH	IÑIGUEZ	CORIA	PVEM	17	PERSONA PROPIETARIA
MARÍA DEL CARMEN	FRANCISCO	MADRIGAL	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
MARÍA TERESA	DIAZ	MIRANDA	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
JAIME	QUIROZ	MELCHOR	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
LAURA ELENA	ACEVEDO	GARDUÑO	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
AGUSTIN	CESEÑA	IVICH	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
HECTOR JAVIER	AVILA	SALDAÑA	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
MADGALENO	HERNANDEZ	MERINO	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
MARÍA OLIVIA	PICAZO	OLMOS	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
FERNANDO	RIVERA	GARIBALDI	PAN	17	PERSONA PROPIETARIA
RICARDO	VALDIVIA	SOBERANES	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
RAQUEL	ESPINOZA	RODRIGUEZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
LUZ ARLEN	ARRIAGA	JIMENEZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
SANDRA KARINA	GONZALEZ	LOPEZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
SANDRA LINA	LOPEZ	MACLIS	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
JORGE LUIS	MURILLO	BELTRAN	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
ADAI SELENE	LUIS	CELIS	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
CYNTIA	MURILLO	GARCIA	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
ANA MARIA	ZEPEDA	LUGO	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
MIRIAM ANAHI	RIVERA	RANGEL	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
GRECIA MARIA	RIVERA	LOPEZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
JUAN PABLO	GUERRERO	GAMBOA	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA

PERSONAS ACREDITADAS SIRER					
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PARTIDO	CONSEJO DISTRICTAL	CARGO
CHRISTIAN MARTIN	CHACON	MEZA	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
AZAEAL	VELASCO	GUTIERREZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
MARIELA	MENDEZ	ZUMAYA	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
LAURA LUISA	MENDOZA	CORPUS	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
CHRISTIAN RAMON	PEREZ	SANCHEZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
MANUEL ENRIQUE	ESPINOZA	OSORIO	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
ALEXIA	RUBIO	FLORES	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
ESPERANZA	GOMEZ	CANO	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
JOEL ALEJANDRO	BASTIDA	DELGADO	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
MARIANA	ESPINO	GOMEZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
LUIS ENRIQUE	SANCHEZ	PEÑA	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
BERTHA ISABEL	HERNANDEZ	RAMIREZ	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA
IRMA	LOPEZ	MERINO	MORENA	17	PERSONA PROPIETARIA

Conforme a lo señalado en las *Bases Generales*, los *PP* y, en su caso, las *CI* podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representación cuando se creen dos *PR* en el *GT*; cuando se determinen tres *PR* podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y así sucesivamente. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Representaciones que podrán acreditarse ante GT y PR.

Integración	1 PR	2 PR	3 PR	4 PR	5 PR	6 PR
Representación de PP y, en su caso CI, ante GT.	1	1	1	1	1	1
Persona Auxiliar de Representación.	0	1	2	3	4	5
TOTAL	1	2	3	4	5	6

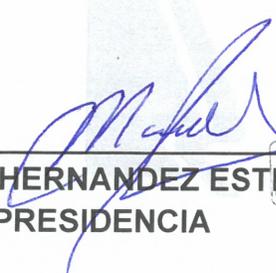
Cabe señalar que, este *Consejo Distrital*, a través de la persona que funja como Auxiliar de Acreditación y Sustitución, será la encargada de asistir a la Presidencia de este *Consejo Distrital* en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los *PP*, y en su caso *CI*, a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital; así como de entregar los gafetes de identificación, apoyar a las Presidencias de los *GT* en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos, así como de un registro detallado del relevo de las representaciones de *PP* y, en su caso, *CI* en los *GT*.

El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representación y auxiliares para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada *GT*. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.

Cabe destacar que, la acreditación y sustitución de representaciones ante los *GT* podrá ser registrada en el módulo correspondiente del SIRER con el apoyo de la persona Auxiliar de Acreditación y Sustitución. Aunado a lo anterior, la acreditación y sustitución de las representaciones ante *GT* y las auxiliares de representación se podrá realizar previo al inicio de la sesión de cómputo distrital y hasta la conclusión de las actividades de los *GT*.

Dado en sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 17, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Sin otro particular que agregar al presente informe, se rinde el mismo en los términos expresados en este escrito.



MARISOL HERNANDEZ ESTRADA **EDGAR JAVIER VAZQUEZ FARFAN**
PRESIDENCIA SECRETARÍA FEDATARIA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL